



UNIÓN EUROPEA



FEDER – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

*Una manera de hacer Europa*

Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Ciudad Real 2014 – 2020  
“Ciudad Real ECO – Integrador 2022”

## DECA

### - DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA -

La CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE / SERVICIO DE M.A. (Unidad Ejecutora) ha solicitado con fecha 06/03/18, financiación para la operación denominada “MAPA DE RUIDOS”, cuyo coste total asciende a 120.000,00 €, en el ámbito del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, Eje 12: eje Urbano, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Ciudad Real, con una cofinanciación del 80,00%, en OT6 “MEDIO AMBIENTE” y Objetivo Específico OE 6.5.2. ACCIONES INTEGRADAS DE REVITALIZACIÓN DE CIUDADES, DE MEJORA DEL ENTORNO URBANO YSU MEDIO AMBIENTE.

Vista la información y la documentación presentada por el beneficiario (Unidad Ejecutora), se procede a la selección de la operación en el mencionado programa, con las siguientes condiciones que han de ser cumplidas por el beneficiario con el fin de obtener la ayuda solicitada:

#### OPERACIÓN SELECCIONADA – DATOS IDENTIFICATIVOS

NOMBRE ESTRATEGIA	CIUDAD REAL 2022. ECO INTEGRADOR
ENTIDAD DUSI	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
UNIDAD EJECUTORA	CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE
UNIDAD/DEPARTAMENTO/SERVICIO/ÁREA/ U ORGANISMO AUTÓNOMO	SERVICIO DE M.A.
CAPACIDAD PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DEL DECA	La Unidad Ejecutora, la CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE / SERVICIO DE M.A., responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	Subdirección General Desarrollo Urbano Dirección General de Fondos Europeos Ministerio de Hacienda y Función Pública
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de Ciudad Real
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	ES313001 AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	MAPA DE RUIDOS
PROGRAMA OPERATIVO	Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO
CCI	2014ES16RFOP002
EJE PRIORITARIO	12 EJE URBANO
OBJETIVO TEMÁTICO	OT 6 MEDIO AMBIENTE
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	6e. Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido.



UNIÓN EUROPEA

FEDER – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



OBJETIVO ESPECÍFICO	6.5.2. ACCIONES INTEGRADAS DE REVITALIZACIÓN DE CIUDADES, DE MEJORA DEL ENTORNO URBANO Y SU MEDIO AMBIENTE			
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN	CI 083. Medidas de calidad del aire.			
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	LA4 – CIUDAD REAL SIN RUIDO			
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	CR-OT6-LA4			
¿LA OPERACIÓN FORMA PARTE DE UNA ITI?	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

**INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS DE LA OPERACIÓN**

1. El beneficiario deberá introducir los datos y los documentos de los que sea responsable, así como todas sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos, en el formato electrónico definido por la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones.
2. Los intercambios de datos y las transacciones deberán llevar una firma electrónica compatible con uno de los tres tipos de firma electrónica definidos por la Directiva 1999/93/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ( 1 ).
3. La fecha de transmisión de los documentos y los datos por parte del beneficiario a la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, será considerada la fecha de presentación electrónica de la información que se encuentra almacenada en los sistemas de intercambio electrónico de datos.
4. Al realizar el tratamiento de la información, los sistemas de intercambio electrónico de datos deberán garantizar la protección de la privacidad y los datos personales de las personas físicas y la confidencialidad comercial de las entidades jurídicas, de conformidad con la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ( 1 ), la Directiva 2009/136/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ( 2 ) y la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ( 3 ).
5. En casos de fuerza mayor, y en particular de mal funcionamiento de los sistemas de intercambio electrónico de datos o de falta de una conexión de datos duradera, el beneficiario afectado podrá presentar la información requerida en la forma y utilizando los medios que determine el Organismo Intermedio para estos casos.

**OPERACIÓN SELECCIONADA – DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN**

RESUMEN DE LA OPERACIÓN (breve descripción)	ELABORACIÓN DE UN MAPA DE RUIDO DE CIUDAD REAL. EL RUIDO CONSTITUYE UNO DE LOS CONTAMINANTES URBANOS CON UNA AFECCIÓN DIRECTA EN LA SALUD DE LOS CIUDADANOS. PARA LA REDUCCIÓN DE LOS NIVELES DE RUIDO RESULTA IMPRESCINDIBLE CONOCER LA SITUACIÓN DE PARTIDA Y LAS FUENTES SONORAS CAUSANTES DE LA SITUACIÓN.
OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN	DISPONER DE UNA INSTANTÁNEA A PARTIR DE LA CUAL ESTABLECER UN PLAN DE ACCIÓN CUYA EFICACIA SE COTEJARÍA CON LA POSTERIOR REVISIÓN DEL MAPA. ESTA HERRAMIENTA SE UTILIZARÁ PARA REALIZAR UNA PRIMERA CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DEL RUIDO Y SU REPERCUSIÓN EN LA SALUD Y BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS.
LOCALIZACIÓN	TODO EL CASCO URBANO. LOS TRABAJOS DE ELABORACIÓN DEL MAPA DE RUIDOS SE CONCENTRARÁN EN LOS VIALES DE MAYOR TRÁNSITO DE VEHÍCULOS (RONDAS Y VIAS DE ACCESO) Y EN LA ZONA DE OCIO DEL BARRIO DEL TORREÓN.
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	- ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SONOMETRÍA - FORMACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE MEDICIÓN



UNIÓN EUROPEA



## FEDER – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

## Una manera de hacer Europa

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ELABORACIÓN DEL MAPA DE RUIDOS</li> <li>- CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN</li> </ul>
REQUISITOS ESPECÍFICOS SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS RESULTANTES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SONOMETRÍA</li> <li>- ACCIONES FORMATIVAS PARA PERSONAL TÉCNICO MUNICIPAL SOBRE PROCEDIMIENTOS DE MEDICIÓN</li> <li>- ELABORACIÓN DEL MAPA DE RUIDOS DE CIUDAD REAL</li> <li>- REALIZACIÓN DE CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CIUDADANA</li> </ul>

TIPOLOGÍA DE GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPLAZAMIENTOS	<input type="checkbox"/>
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL FUNGIBLE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)	<input type="checkbox"/>	CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	<input type="checkbox"/>
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	<input type="checkbox"/>	ASESORAMIENTO EXTERNO	<input checked="" type="checkbox"/>
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO	<input type="checkbox"/>	COSTES INDIRECTOS	<input checked="" type="checkbox"/>
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	<input type="checkbox"/>

NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES	<i>Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.</i>
--	---

FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	<input type="checkbox"/>
	SUBVENCIONES A TERCEROS	<input type="checkbox"/>
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	<input checked="" type="checkbox"/>
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	<input type="checkbox"/>

<b>COSTES SIMPLIFICADOS</b>				
¿Se prevé la utilización de costes simplificados en esta operación?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Forma de simplificar los costes:	Elija un elemento.			
Manera de establecer los importes:	Elija un elemento.			
¿Utiliza financiación a TIPO FIJO de los costes indirectos y los costes de personal relativos a Subvenciones reembolsables y no reembolsables (art. 68 del RDC)?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Cálculo del tipo fijo:	<b>ART. 68.1 b) RDC a un tipo fijo de hasta el 15% costes directos de personal</b>			

<b>INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD</b>	
INDICADOR_1 (denominación, código y unidades de medida)	C022) Superficie total de suelo rehabilitado (Has)
VALOR ESTIMADO	1000 Has. <i>(Se corresponde a la superficie total aproximada del casco urbano)</i>
INDICADOR_2 (denominación, código y unidades de medida)	
VALOR ESTIMADO	
Los indicadores de realización que se prevé lograr con la ejecución de la operación son los comunicados en la información suministrada por el beneficiario.	



UNIÓN EUROPEA



## FEDER – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

## Una manera de hacer Europa

El beneficiario debe informar sobre el nivel de logro de los indicadores de realización en el momento de justificar los gastos para ser declarados en las solicitudes de reembolso.

NIVEL DE LOGRO DE LA OPERACIÓN (% estimado)	100%	CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (Bajo – Medio – Alto)	Bajo
NIVEL DE IMPACTO EN LA CONSECUCCIÓN DEL MARCO DE RENDIMIENTO (*) (Bajo – Medio – Alto)	Bajo	NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD (Bajo – Medio – Alto)	Alto

## IMPORTES DE LA OPERACIÓN SELECCIONADA

COSTE TOTAL (IVA incluido)	120.000,00 €	PORCENTAJES %	100,00
IMPORTE AYUDA PÚBLICA SOLICITADA - FEDER (IVA incluido)	96.000,00 €		80,00
IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	24.000,00 €		20,00

PLAN FINANCIERO	AYUDA FEDER	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL DE LA OPERACIÓN
2017	12.000,00	3.000,00	15.000 €
2018	84.000,00	21.000,00	105.000 €
2019			
2020			
2021			
2022			
2023			
TOTAL	96.000,00	24.000,00	120.000,00

SE INFORMA QUE LA ACEPTACIÓN DE ESTA AYUDA IMPLICA LA DECLARACIÓN DE QUE SE TIENE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA MISMA.

EL SOLICITANTE DECLARA QUE LA OPERACIÓN NO INCLUYE ACTIVIDADES QUE ERAN PARTE DE UNA OPERACIÓN QUE HA SIDO, O HUBIERA DEBIDO SER, OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 71 DEL RDC, A RAÍZ DE LA RELOCALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO.



## CALENDARIO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO	01/09/17	FECHA DE FIN	31/12/19	PLAZO EJECUCIÓN (meses)	28			
ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN	AÑO	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
	TRIMESTRE	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4

EDUSI  
Código MIA 2012 Eco-Integrador





UNIÓN EUROPEA



## FEDER – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

### Una manera de hacer Europa

5	<p>EL BENEFICIARIO ES RESPONSABLE DE CUSTODIAR LOS DOCUMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE AUDITORÍA, ENTRE LAS CUALES, SE HAN DE INCLUIR LOS EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES (INICIO EXPEDIENTE, CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN); LOS DE CONTRATACIÓN (INICIO EXPEDIENTE, PROCESO DE LICITACIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN); LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE APORTACIONES DINERARIAS; LOS DE APROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ENCOMIENDAS; LOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS; LOS DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DEL GASTO Y DE LOS PAGOS (ADMITIDOS COMO TALES POR LA NORMATIVA APLICABLE Y MANUALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO), LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LAS MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ADOPTADAS Y LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, VERIFICACIÓN SOBRE EL TERRENO, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE DICHA DOCUMENTACIÓN SERÁ DE TRES AÑOS A CONTAR A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE SIGUIENTE A LA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS EN LAS QUE SE INCLUYA LOS GASTOS CERTIFICADOS CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 140 RDC.</p>
6	<p>OBLIGACIÓN DE APLICAR MEDIDAS ANTIFRAUDE EFICACES Y PROPORCIONADAS EN SU ÁMBITO DE GESTIÓN, ESTRUCTURADAS EN TORNO A LOS ÁMBITOS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN, CORRECCIÓN Y PERSECUCIÓN (SEGÚN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS), CUMPLIMIENTO CON LA NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SUBVENCIONES, EVITAR DOBLE FINANCIACIÓN, FALSIFICACIONES DE DOCUMENTOS, ETC., ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE POSIBLES “BANDERAS ROJAS” (INCLUYE LA CONTRATACIÓN AMAÑADA, LAS LICITACIONES COLUSORIAS, LOS CONFLICTOS DE INTERÉS, LA MANIPULACIÓN DE OFERTAS Y EL FRACCIONAMIENTO DEL GASTO).</p> <p>CONFLICTO DE INTERESES: TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEBEN CUMPLIMENTAR UNA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, ASÍ COMO LO EXIGIDO EN LOS ANEXOS ANTIFRAUDE, CÓDIGO ÉTICO Y MEDIDAS DE FORMACIÓN.</p>
7	<p>EL MÉTODO QUE DEBE APLICARSE PARA DETERMINAR LOS COSTES DE LA OPERACIONES ES MEDIANTE COSTE REAL A TRAVÉS DE UNA CERTIFICACIÓN DE GASTOS PRESENTADA AL EFECTO Y CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES. NO SE INCLUYE EN LA OPERACIÓN COSTES INDIRECTOS.</p>
8	<p>SE INFORMA AL BENEFICIARIO QUE LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA SUPONE ACEPTAR LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SUS DATOS EN LA LISTA DE OPERACIONES PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115.2 DEL RDC.</p>
9	<p>EL PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS QUE SE DECLAREN CON CARGO A LA OPERACIÓN APROBADA SE EFECTUARÁ CONFORME A MODELO DE CERTIFICACIÓN PREVISTO ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO PARA EFECTUAR LAS VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CONFORME AL SISTEMA DE JUSTIFICACIÓN ESTABLECIDO QUE DEBERÁ, ASIMISMO, CUMPLIR CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVA DE LA UNIÓN EUROPEA REGULADORA DE LOS FONDOS.</p>

FECHA DEL DECA

18/04/2018



EDUSI  
Ciudad Real 2012 Eco-Integrador